



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓ NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ESCOLA PIA DE MOIÀ PARA LA FINANCIACIÓ DEL PROGRAMA “ESPai SOCIOEDUCATIU EIXAM”, AÑO 2023

SE REÚNEN

De un lado, el Sr. Dionís Guiteras y Rubio, en su calidad de Alcalde Presidente del Ajuntament de Moia, en virtud del acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.

Del otro lado, Giannina Azarain y Jò, con DNI 77746007G, en su condición de Directora Gerente de la escola Pia de Moia (de ahora en adelante la escola Pia), con CIF R0800593F, domiciliada en la calle Sant Sebastià núm. 12 de Moia.

Actúa delante suyo, Joaquim Rosell y López, secretario del Ajuntament de Moia, ejerciendo las funciones de fe pública que le vienen atribuidas para el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Régimen jurídico de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN

I. Que en el municipio de Moia hace falta un espacio seguro y amable donde los niños y niñas puedan asistir después de la jornada escolar.

II. Que la subvención tiene por objeto la colaboración del Ajuntament de Moia en la financiación de las siguientes actividades de interés general para el municipio que la escola Pia de Moia lleva a cabo:

- Programa “Espai Socioeducatiu l’Eixam”, impulsado y gestionado por la escola Pia de Moia. Es un espacio seguro dirigido a todos los niños y niñas de entre 3 y 12 años (de P3 a 6º) donde pueden acudir después de la jornada escolar para hacer los deberes, relacionarse, jugar, etc., siempre bajo la vigilancia de dos monitoras.
- L’Eixam es un espacio destinado al acompañamiento socioeducativo, al soporte emocional y la prevención social. Está abierto todas las tardes del curso lectivo y pueden acudir todos los niños y niñas de Moia.
- Difusión del proyecto. Dar a conocer el proyecto a los diferentes agentes sociales del municipio.



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

- Valoración de las derivaciones realizadas desde Serveis Socials.
- Cesión de espacios como el claustro cerrado y aulas adyacentes para hacer actividades de refuerzo escolar, psicomotricidad, etc.
- L'Eixam cuenta con dos profesionales para llevar a cabo las diferentes actividades, adaptándolas según las edades y teniendo en cuenta la diversidad.

III. El Ajuntament de Moia quiere apoyar este programa ya que acoge a todos los niños y niñas del municipio, no solo a los que están escolarizados en la escola Pia. Además, supone dotar a la villa de un espacio socioeducativo extraescolar, diario y gratuito para las familias, que podrán usar a lo largo de todo el curso.

IV. Que el Ajuntament de Moia solicitó el recurso económico a la Diputació de Barcelona Ciutats educadores: finançament de programes de connexió de temps y espais educatius: espai socioeducatiu Eixam, dentro del Catàleg de Xarxa de Governos Locals 2023.

V.- La Diputació otorgó en fecha 27 de abril de 2023 una subvención de dos mil cuatro-cientos veintidós euros con treinta nueve céntimos (2.422,39€) para la financiación del programa "Espai Socioeducatiu Eixam" que la escola Pia impulsa y gestiona durante el 2023.

VI. El Ajuntament formaliza el presente documento en ejercicio de la competencia que le ve atribuida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo esto, y atendidas las anteriores manifestaciones, el Ajuntament de Moia y la escola Pia están interesados en colaborar en la financiación del programa "Espai Socioeducatiu Eixam" durante el año 2023, en las condiciones antes mencionadas.

En virtud de los antecedentes precedentes, ambas partes

PACTAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ajuntament de Moia y la escola Pia en la realización de acciones dentro del programa "Espai Socioeducatiu Eixam" durante el 2023, dirigidas principalmente a niños y niñas de 3 a 12 años empadronados en el municipio de Moia.



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

La financiación de este programa para el año 2023 cuenta con una dotación económica de dos mil cuatro-cientos veintidós euros con treinta nueve céntimos (2.422,39€)

SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta la fecha de justificación total del mismo, siendo la fecha máxima el 15 de noviembre de 2023.

TERCERO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

1. Ejecutar la actividad subvencionada de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

2. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia estatal de Administración Tributaria y el mismo Ajuntament y habrá de cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.

En caso que tenga un convenio de regularización de deudas en vigor y esté al corriente de pago de los plazos, se considerará que está al corriente de sus obligaciones financieras con el Ajuntament.

3. Estar inscrita en el correspondiente registro oficial.

4. Dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha estado subvencionada por el Ajuntament.

5. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, en su artículo 31.2, habrá de incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

6. Han de dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidas en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con finalidades exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ajuntament, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones realizadas en relación a la subvención concedida.

8. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 880 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

recibidos, se habrán de conservar por un período no inferior a los seis años.

9. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

CUARTO: OBLIGACIONES QUE ASUME EL AJUNTAMENT

Mediante el presente convenio el Ajuntament de Moià asume las obligaciones siguientes:

1. Hacer efectivo el importe económico en concepto de subvención nominativa que se estipula en el pacto quinto del presente convenio como colaboración en la financiación del programa “Espai socioeducatiu Eixam” del municipio de Moià.

QUINTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ajuntament hará una aportación económica en forma de subvención nominativa a favor de la escola Pia, por un importe de dos mil cuatrocientos veintidós euros con treinta nueve céntimos (2.422,39€), en concepto colaboración en la financiación del programa “espai socioeducatiu”.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 09.2310.48010 del presupuesto municipal vigente.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se en tendrá aceptada la subvención con la signatura de este convenio por parte de la persona representante de la entidad beneficiaria.

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La subvención se destinará a la colaboración en la financiación del programa “espai socioeducatiu Eixam”, desde el 1 de enero de 2023 al 15 de noviembre de 2023, siendo el plazo máximo de ejecución el de la justificación del cumplimiento del mismo.

OCTAVO: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La persona o entidad beneficiaria, la escola Pia , habrá de justificar las actividades de interés general que desarrolla en el municipio por medio de una memoria económica con los justificantes correspondientes a las actividades celebradas durante el 2023 de acorde con los modelos normalizados de documento justificativo de las subvenciones otorgadas por el Ajuntament de Moià, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas o de otros, que habrán de reunir todos los requisitos legales exigibles.

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá a la persona beneficiaria por corregirla, completarla o aportar los aclaramientos oportunos concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste al expediente solicitado ni aquella que se pueda conseguir de oficio para la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO. PAGO

El pago de la subvención se realizará una vez formalizado el convenio, anticipando el 80% de la subvención total antes de la justificación, es decir, 1.937,91 €. Una vez justificada toda la intervención, el 20% restante será de 484,48 €.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al empara de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando a la Base de Dades Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica del web municipal del Ajuntament de Moià o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ajuntament hará público al Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvencionada, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando una misma persona beneficiaria percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

El Ajuntament tramitará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Dades Nacional de Subvenciones por tal de dar cumplimiento al artículo 18 de la



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ajuntament, en la tramitación de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

UNDÉCIMO: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las personas beneficiarias habrán de comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Asimismo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de ambas partes.

DECIMOTERCERO: EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En el caso que la subvención no sea debidamente justificada o no cumpliera con cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención podrá ser revocada y, en caso de ser abonada anticipadamente, la entidad quedará obligada al reintegro del importe percibido, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran derivar de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOCUARTO: REVOCACIÓN

El Ajuntament de Moia se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la Escola PIA relacionada con la subvención concedida y las finalidades por la cual fue otorgada.



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 880 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

El Ajuntament se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que este se hubiera otorgado bajo condición que no se cumpliera.

DECIMOQUINTO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del que se prevé en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. Por acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DECIMOSEXTO. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

A las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Pla Estratègic de Subvencions del Ajuntament de Moia aprobado en fecha 29 de agosto de 2016.

DECIMOSÉPTIMO: NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y resta excluida de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo que establecen sus artículos 6.1 y 2. las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

I para que conste, y en prueba de conformidad, las partes signan el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el mismo.

L'Alcalde	El beneficiari, Escola Pia de Moia
Dionís Guiteras y Rubio	Giannina Azarain y Jò



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

En dono fe, el Secretari,

Joaquim Rosell y López